

Vallenar

0 4 NOV. 2014

Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor Técnico Proyecto Vallenar Mas Allá del Tiempo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo Nº 1396. Resolución 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Pablo Pradena Henríquez Rut Nº 15.842.232-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Pablo Pradena Henríquez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Pablo Pradena Henríquez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Asesor Técnico Proyecto Vallenar Mas Allá del Tiempo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-326-000-000 FNDR Vallenar Mas Allá del Tiempo, Programa Recuperación de elementos de identidad cultural.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Pablo Pradena Henríquez un honorario total de \$ 96.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 22 de Octubre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haber efectiado trámite correspondiente en su oportunidad.

NANCY ELIZABETH TARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE DOMOTOSESE, Y ARCHÍVESE prden Alcalde Firman: Por

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes_RAAM/NEFR/GOGC/HECP/leam.